



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140 Ley 1708 de 2014

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI

CITA Y EMPLAZA

A PAOLA ANDREA SARRIA MONTERO, LADY GISELLA SIERRA BEDOYA y GERALDINE GISETH BEDOYA GARCÍA, TÍTULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCION y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y DEMÁS INTERESADOS, para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del proceso N° 76001-31-20-001-2019-00077-00 (Radicado origen 110016099068201800301) en el cual AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio donde figuran como afectados PAOLA ANDREA SARRIA MONTERO, LADY GISELLA SIERRA BEDOYA y GERALDINE GISETH BEDOYA GARCÍA, MARÍA NANCY BEDOYA GARCÍA, INGRID SIERRA VARELA, CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA – DAVIVIENDA- y resultó afectado el siguiente bien:

1	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N° 370-228992
	Ubicación	1) LOTE 8 MANZANA 46 2) CALLE 71 B 1A-2-45 BARRIO SAN LUIS 3) CALLE 71 BIS 1A2-45
	Escritura	1111 de 06-04-2015 Notaria Novena de Cali
	Propietarios	MARÍA NANCY BEDOYA GARCÍA C.C. N° 66.816.875 LADY GISELLA SIERRA BEDOYA C.C. N° 1.151.947.561 GERALDINE GISETH BEDOYA GARCÍA T.I. 1.104.805.212
2	Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria N° 370-671224
	Ubicación	1) CARRERA 1A1 NO. 62-A-15 CONJUNTO RESIDENCIAL CASAGRANDE PROPIEDAD HORIZONTAL CASA NO. 36 BLOQUEI CONSTANTE DE 3 PISOS 2) CARRERA 1A1 62-A-115 CASA NO. 36 BLOQUE I CONSTANTE DE 3 PISOS.
	Escritura	1708 de 04-06-2013 Notaría Novena de Cali
	Propietario	INGRID SIERRA VARELA C.C. N° 31.575.885
	Hipoteca	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA – Anotación N° 1

CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en el micrositio web del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-cali>), por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes.



Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

Se fija el presente edicto hoy **26 de enero de 2024, a las 8:00 a.m.** y se desfija el 1 de febrero de 2024, siendo las 5:00 p.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
Secretaria